UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vicerrectorado de Extensión Universitaria
Rectorado de Cáceres
Plaza de Caldereros, 1
10003 Cáceres
Teléfono: 927257005
E-mail: vrextension@unex.es

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN Y EN EL SERVICIO DE PUBLICACIONES.

CURSO 2022/2023

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan **38 (treinta y ocho) becas de formación a tiempo parcial en el Servicio de Biblioteca , 1 (una) beca de formación a tiempo parcial en el Servicio de Archivo, Registro y Certificación de la UEx y 1 (una) beca de formación a tiempo parcial en el Servicio de Publicaciones**, (TOTAL: 40), financiadas por el Banco Santander y con la distribución entre Bibliotecas especificada en el anexo a esta convocatoria.

I. Régimen General.

1. Formación a través de la colaboración en tareas propias de bibliotecas universitarias, archivo o del Servicio de Publicaciones según proceda, bajo la supervisión del Director de la Biblioteca de destino o del Servicio de Publicaciones o Archivo.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos.

1. Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

a) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada.
b) No haber superado 24 meses de disfrute de estas becas en la UEx.
c) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca en curso superior a primero de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, Grado o Master oficial impartido en la UEx. Queda excluido el resto de estudios.
d) Haber estado matriculado en la UEx en el curso anterior y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca en al menos el 75 % de los créditos o asignaturas correspondientes al curso.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 y teniendo, en los casos que se consideren necesarios, la condición de prorrogables durante el período estival. En cualquier caso, el tiempo máximo de disfrute de estas becas

Código Seguro De Verificación:	A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Iglesias Zoido - Sede - Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	03/06/2022 13:40:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==		

(incluyendo periodo ordinario y renovaciones) será de 24 meses, quedando interrumpidas al superarse dicho plazo.

2. La dotación de las becas será de **350 euros/mes.**

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se cumplimentarán online mediante el formulario que se incluye en la web https://biblioteca.unex.es (Becas de formación – colaboración)
2. Se adjuntará a dicho formulario la documentación requerida (v. punto 2) en el propio formulario
3. **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de junio de 2022.**

2. La solicitud se presentará **acompañada de los siguientes documentos**:

2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.

2.2. Certificación o acreditación académica personal (original o fotocopia compulsada).

2.3. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca y el anterior (véase el punto 2 de la base II de esta convocatoria, señalado en negrita).

2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos, los méritos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

En caso de no contar con alguno de estos documentos a fecha de cierre de la convocatoria por razones de fechas oficiales, se hará constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo aportarse con posterioridad.

V. Criterios de selección

1. Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico para Grado, en la **escala 0-10**. A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las **calificaciones hasta la convocatoria de junio de 2022**

Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura superada.
NCa.= Número de créditos que integran la asignatura.
NCt.= Número de créditos total cursados y computables a los efectos de esta convocatoria.

d) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 h. lectivas = 1 crédito, y se aplicará la formula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Código Seguro De Verificación:	A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Iglesias Zoido - Sede - Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	03/06/2022 13:40:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==		

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 5, baremado según se indica en el apartado anterior.

3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 2 puntos**):

3.1. Estar cursando estudios de CC. de la Información y Documentación (0.5 puntos).

3.2. Haber disfrutado de una beca de formación en los Servicios de Bibliotecas o de Publicaciones de la UEx (0.1 puntos/mes)

3.3. Acreditación de conocimientos de idioma extranjero a nivel medio-avanzado (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de Filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER) (0.5 puntos).

3.4. Estar cursando cualquiera de las titulaciones de Informática de la UEx. (0.5 puntos).

4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.

5. Aquellos alumnos que, habiendo disfrutado previamente de la beca hayan sido objeto de informe negativo o hayan incumplido las condiciones establecidas, podrán quedar excluidos en la selección.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Sr. Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: El Vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue)
- SECRETARIO: La Directora del Servicio de Bibliotecas (o persona en quien delegue)
- TRES VOCALES: 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.

3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

4. Las relaciones provisionales, las fechas de subsanación, la de llamamiento y la relación definitiva de becarios será publicada en la página web https://biblioteca.unex.es/

5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.

c) Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en la Biblioteca, distribuidas en 3 horas diarias.

d) Respetar la confidencialidad de los datos personales que maneja en el desempeño de su prestación y firmar la correspondiente cláusula.

e) Realizar las actividades formativas que se le propongan y cumplimentar el informe final de competencias adquiridas

Código Seguro De Verificación:	A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Iglesias Zoido - Sede - Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	03/06/2022 13:40:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==		

2. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la Normativa de régimen interno elaborada a tal fin por los Servicios de Biblioteca, de Archivo y de Publicaciones.
3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días desde la incorporación del becario no devengará derecho a percepción económica alguna.

3. Las renuncias deberán presentarse por escrito con al menos 15 días de antelación en la biblioteca de destino. Para considerarse justificada, la renuncia deberá acompañar documentación acreditativa de la causa aducida.

IX. Revocación

1. La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UEx la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por posible fraude.
2. Perder la condición de alguno de los requisitos señalados en el apartado 1 de la base 2ª.
3. La interrupción de la presencialidad en los servicios derivada de la alarma sanitaria que conlleve la imposibilidad de realizar la prestación recogida en esta convocatoria, podrá suponer la revocación de las becas.

Badajoz, 30 de mayo de 2022

Fdo.: Juan Carlos Iglesias Zoido
Vicerrector de Extensión Universitaria

Código Seguro De Verificación:	A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Iglesias Zoido - Sede - Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	03/06/2022 13:40:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==		

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL

Curso

- Bibliotecas Campus de Badajoz y Cáceres 34
- Biblioteca Centro Universitario de Mérida 2
- Biblioteca Centro Universitario de Plasencia 2
- Servicio de Publicaciones en Cáceres 1
- Servicio de Archivo, Registro y Certificación de la UEx (Badajoz) 1

Código Seguro De Verificación:	A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Iglesias Zoido - Sede - Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	03/06/2022 13:40:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==		

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN Y EN EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UEX.
CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Relación de documentos que deberá adjuntar a la solicitud:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
2. Certificación o acreditación académica personal (original o fotocopia compulsada). **Ha de constar la nota media ponderada. (V. instrucciones en la web de biblioteca)**
3. Acreditación de las asignaturas matriculadas en el curso **2021/2022 y 2022/2023**
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3).

En caso de no contar con alguno de estos documentos a fecha de cierre de la convocatoria por razones de fechas oficiales, se hará constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo aportarse con posterioridad.

IMPORTANTE: no olvide señalar en el impreso de solicitud el compromiso de cumplir con el requisito de estar matriculado en la UEx en el 75% de los créditos y la declaración jurada de no superar el tiempo máximo de disfrute de beca.
Cualquier mérito cuya mención o documentación no figuren en la solicitud no podrá ser tenido en cuenta posteriormente.

Código Seguro De Verificación:	A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Iglesias Zoido - Sede - Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	03/06/2022 13:40:44
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/A2hYdLNuGTbusSai3hQ58A==		